



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 16:20 horas del día 12 de Septiembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Sinaloa, ACUERDO COP/001/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PROPUESTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2022-2025.

LIC. JUANA COTA ARMENTA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso.

DOY FE



COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
DEL PROCESO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PROPUESTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2022-2025.

ANTECEDENTES:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
- II. De conformidad al numeral 2 del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
- III. Por su parte el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
- IV. El Artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. El 29 de Julio del 2022, con fundamento en el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, bajo las providencias SG/071-18/2022, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, integrándose por:

NOMBRE	CARGO
BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO	COMISIONADA PRESIDENTA
DANIEL FRANCISCO OLIMON ANDALON	COMISIONADO
FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ	COMISIONADO
RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE	COMISIONADO
MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	COMISIONADA





- VI. El día 01 de Agosto del 2022, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos internos para la elección de las propuestas de las y los candidatos a Consejeros Nacionales para el periodo 2022–2025; así como de las propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025; además de la renovación de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales y de la elección de las y los Delegados Numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal.

Asimismo, se realizó el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, recayendo la responsabilidad en:

NOMBRE	CARGO
JUANA COTA ARMENTA	SECRETARIA EJECUTIVA

- VII. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. El numeral 21 de los lineamientos para la integración de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria establece que las Asambleas Estatales deberán celebrarse el 9, 16, 23 y 30 de octubre, así como el 6 de noviembre de 2022; que, de conformidad con el cronograma establecido por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno respecto al proceso de elección del Consejo Nacional y Estatal, la Asamblea Estatal del PAN en Sinaloa se celebrará el 30 de octubre de 2022.
- IX. En términos del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.
- X. Que de conformidad a los Artículos 2 inciso e) y 53 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que, el objeto del Partido Acción Nacional precisamente es garantizar e impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido.
- XI. En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.
- XII. Para el cumplimiento con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 02 de Agosto del 2022, acordó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las



presidencias de los comités directivos municipales correspondiente a los estados de Baja California, Chihuahua, Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, SINALOA y Zacatecas, bajo el número CEN/SG/07/2022.

- XIII. De tal suerte que, de conformidad con los criterios relativos a la división territorial municipal del Estado y el porcentaje de mujeres inscritas en el padrón de militantes por cada uno de los Municipios, se acordó que las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en los Municipios del Estado de Sinaloa, las Candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, de los municipios de: Elota, El Fuerte, Choix, Sinaloa, Escuinapa, Mocorito, Navolato, Rosario y Badiraguato, serán reservados para el género femenino.
- XIV. El día 23 de Agosto del 2022, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/074-28/2022**, por medio de la cual se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Sinaloa; para los efectos de elegir:
1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 – 2025;
  2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025;
  3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022 – 2025;
  4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
  5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
- XV. Que a partir del 26 de agosto al 05 de Septiembre del 2022, los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en los Municipios de: Badiraguato, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa; recibieron solicitudes de registros, en los términos previstos en el capítulo V referente al proceso de registro de las y los Aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal y a la Presidencia e Integrantes del CDM.
- XVI. El día 09 de Septiembre del 2022, la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en SINALOA, a celebrarse el 30 de octubre de 2022.
2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue





convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

3. La Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, supervisara y auxiliará a los Comités Directivos Municipales en la organización de las Asambleas y supervisara la elección de las propuestas de las y los consejeros nacionales y consejeros estatales, así como de los CDMs; además, de la Organización y desarrollo de la Asamblea Estatal y en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Que en las convocatorias y normas complementarias emitida el pasado día 26 de Agosto del 2022, para el proceso de la elección de las y los Aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal y a la Presidencia e Integrantes del CDM. Se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentados.
5. Que una vez analizados los requisitos exigidos en las Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional de los municipios de: Badiraguato, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, teniéndose que los aspirantes presentaron la documentación completa en los términos exigidos en los Capítulos III, IV y V de las Normas Complementarias, por lo que cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar procedente los registros de los aspirantes para participar en el proceso interno de elección de las propuestas de las y los consejeros nacionales para el periodo 2022-2025, de las y los consejeros estatales para el periodo 2022-2025, así como de las planillas a las Presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el período 2022-2025.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se declaran PROCEDENTES las solicitudes de registro de los aspirantes para participar en el proceso interno de elección de las propuestas de las y los consejeros nacionales para el periodo 2022-2025, mismos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Complementarias, de los siguientes precandidatos:

MUNICIPIO	ASPIRANTE	GENERO
NAVOLATO	EDGARDO BURGOS MARENTES	H
MAZATLÁN	WENDY LILIANA BARAJAS CORTEZ	M
MAZATLÁN	JOSÉ EVARISTO CORRALES MACIAS	H
CONCORDIA	MARIA ZAMUDIO GUZMÁN	M





COMISION  
ORGANIZADORA  
DEL PROCESO

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa por UNANIMIDAD de votos de los Comisionados, a los doce días del mes de Septiembre del 2022.

ATENTAMENTE

BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO  
COMISIONADA PRESIDENTA

FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ  
COMISIONADO

RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE  
COMISIONADO

MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON  
COMISIONADA



COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
DEL PROCESO